MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 355/2012.**
PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: YBYTYMI – LA COLMENA
TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 – Exp. MEU N° 28.746/14**

FECHA: 28/ 11 /2014

La Fiscalización de la Obra **CONSORCIO YPOA** y la **Supervisión de la Obra del MOPC** a través del expediente MEU N° **28.746**/14 elevan a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 presentado por la Contratista **CONSORCIO VICTORIA.** En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

ING. JULIO RIOS MARECOS, JEFE
DPTO. DE EJECUCION
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Tres cientos noventa y tres (393)

9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☑	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	☐	☑	Informaciones Adicionales

El monto de Contrato original es de Gs. 26.139.206.098 (Guaraníes veinte y seis mil ciento treinta y nueve millones doscientos seis mil noventa y ocho) IVA Incluido. El monto total del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 2 se mantiene sin variaciones.

El presente Convenio Modificatorio no contempla variación del plazo de ejecución de la obra.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados; se remite a la Dirección de Vialidad para proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

ING. JULIO RIOS
Jefe del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO MIRANDA
Director de Vialidad

TRES CIENTOS NOVENTA Y DOS (392)